

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA.
Carrera 10 No. 35-30 de Bucaramanga, Santander

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA, SANTANDER**

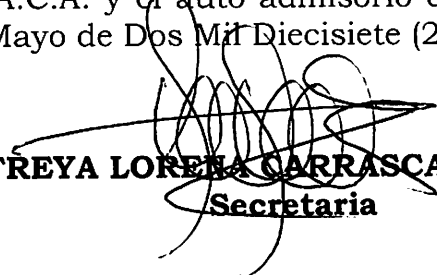
AVISA:

A la comunidad en general y especialmente a los habitantes del municipio de Bucaramanga, Santander, que mediante auto de **fecha 28 de Febrero de Dos Mil Diecisiete (2017)** se admitió la demanda de Nulidad interpuesta por **PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ**, contra el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER- CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, cuyo número de radicación es **680013333009-2016-00379-00**. Lo anterior, con el objeto de obtener las siguientes pretensiones:

• PRETENSIONES

- “1. DECLARAR LA NULIDAD del Acuerdo No. 075 del 31 de Diciembre de 2010 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga.
2. DECLARAR LA NULIDAD del Inciso 3 del Artículo 13 del Acuerdo No. 061 del 16 de Diciembre de 2010 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga.
3. DECLARAR LA NULIDAD del Inciso tercero del Artículo 41 del Acuerdo No. 061 del 16 de Diciembre de 2010 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga.
4. DECLARAR LA NULIDAD del Numeral 2 del Artículo 45 del Acuerdo No. 061 del 16 de Diciembre de 2010 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga.
5. DECLARAR LA NULIDAD de los Artículos segundo y cuarto de la Resolución No. 0674 de octubre 10 de 2013 emitida por el Alcalde Municipal de Bucaramanga.”

El presente aviso se expide de conformidad con lo normado en el numeral 5° del artículo 171 del C.P.A.C.A. y el auto admisorio de la demanda, a los Veintidós (22) días del mes de Mayo de Dos Mil Diecisiete (2017).


FREYA LORENA CARRASCAL RAMOS
Secretaria